MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 18-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno, extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: **Gertrudis Chojolan Sam,** de cincuenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea Chirijquiac, del municipio de Cantel, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número: 1770 81236 0914 mil setecientos setenta espacio ochenta y un mil doscientos treinta y seis espacio cero novecientos catorce, extendido en el municipio de Cantel, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **José Vicente Poz Tuc**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en administración Educativa, con domicilio en aldea La Estancia, del municipio de Cantel, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1591 94504 0914 mil quinientos noventa y uno espacio noventa y cuatro mil quinientos cuatro espacio cero novecientos catorce, extendido en el municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango por el Registro

Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Juan Ernesto Puác López**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro deEducación Primaria Urbana, con domicilio en aldea Chuatroj del municipio y departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1892 35594 0801 mil ochocientos noventa y dos espacio treinta y cinco mil quinientos noventa y cuatro espacio cero ochocientos uno extendido en el municipio y departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Severiana Guadalupe Vásquez Vásquez**, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador, con domicilio en aldea Chuatroj, municipio y departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1804 12507 0801 mil ochocientos cuatro espacio doce mil quinientos siete espacio cero ochocientos uno extendido en el municipio y departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Laura Estela Sam Chaj de Huix,** de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea Chirijquiac del municipio de Cantel, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1841 02324 0914 mil ochocientos cuarenta y uno espacio cero dos mil trescientos veinticuatro espacio cero novecientos catorce extendido en el municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Felipe Hernández Sacalxot** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el paraje de Xolquiac, de la aldea de Chirijquiac, del municipio de Cantel, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1713 07828 0914 mil setecientos trece espacio cero siete mil ochocientos veintiocho espacio cero novecientos catorce extendido en el municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala, **José Huinac Mantanic** de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en aldea Chirijquiac del municipio de Cantel, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1762 96875 0914 mil setecientos sesenta y dos espacio noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco espacio cero novecientos catorceextendido en el municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación numero dieciocho guión dos mil diecisiete (18-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece elartículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos

mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones,citaciones o emplazamientos las instalaciones del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO, ubicado** en la **ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO.** Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO,** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango fue autorizado según Acuerdo número 193, de fecha 04- 1992 emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la

Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, la subvención estatal por un monto de nueve mil ciento veintinueve quetzales con treinta centavos, que corresponde a tres secciones,con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293) y por beneficiario es de: Un mil doscientos uno con veintidós centavos (Q. 1185.62).

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

d) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la:

e) disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO** debe cumplir previo a los desembolsos que quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 77 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2017.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre.3. secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q 91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable Jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo

establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva delINSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente.3) La Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás

disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregadoa la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: La Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, quedabajola responsabilidadde: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) La subdirección odepartamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar

empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en Junta Directiva **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**, el presente Convenio;d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN ALDEA CHIRIJQUIAC, CANTEL, QUETZALTENANGO**. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura alpresente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación

a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango

Sra. Gertrudis Chojolán Sam
Presidenta

Lic. José Vicente Poz Tuc
Vicepresidente

P.E.M. Juan Ernesto Puác López
Secretario

Severiana Guadalupe Vásquez Vásquez
Tesorera

Sra. Laura Estela Sam Chaj de Huix
Vocal I

Prof. Felipe Hernández Sacalxot
Vocal II

Sr. José Hunac Mantanic
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

CERTIFICACIÓN 18-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las diez horascon cuarenta minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio veinte (20) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa en Jornada Vespertina ubicado en Aldea Chirijquiac, en el municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango,** la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Gertrudis Chojolan Sam
Vicepresidente:	José Vicente PozTuc
Secretario:	Juan Ernesto Puac López
Tesorera:	Severiana Guadalupe Vásquez Vásquez
Vocal I:	Laura Estela Sam Chaj de Huix
Vocal II:	Felipe Hernández Sacalxot
Vocal III:	José HuinacMantanic

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada.
Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD QUETZALTENANGO, GUATEMALA

[redacted] [redacted]

PALACIO NACIONAL E-18-210 OA-tama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

LA MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 10, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No.12-91;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

REGION METROPOLITANA:

1. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Piedra Parada, El Rosario, Santa Catarina Pinula, con una asignación de Seis Mil Quetzales (Q.6,000.00), Partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-31.

2. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Labor Vieja, San Pedro Ayampuc, con una asignación de Siete Mil Quinientos Quetzales (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-032.

3. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Los Mixcos, Palencia, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-033.

4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Guayaba, Palencia, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-034.

5. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en aldea Azacualpilla, Palencia, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-035.

REGION NORTE:

6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-223.

PALACIO NACIONAL E-18-210 OA-ama.

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA,

7. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea San Gabriel Pansuy, San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-224.

8. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con una asignación de Dos Mil Quinientos - - Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-225.

REGION NOR-ORIENTE:

9. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Terrero, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-332.

10. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Pablo, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-333.

11. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Jorge, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-334.

REGION SUR-ORIENTE:

12. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Jícaro, - Yupiltepeque, Jutiapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-430.

13. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Candelaria - Taxisco, Santa Rosa, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-445.

14. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea La Canoa, - Oratorio, Santa Rosa, con una asignación de Siete Mil - Quinientos Quetzales (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-446.

. . . /

PALACIO NACIONAL E-18-210 OA-ama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA,

15. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Manuel Chaparrón, Jalapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-447.

16. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea La Providencia, Oratorio, Santa Rosa, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-448.

REGION CENTRAL:

17. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la Colonia Sebastopol, Escuintla, con una asignación de Siete Mil Quinientos (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-551.

18. INSITITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-552.

19. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-553.

20. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Las Chapernas, Escuintla, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-554.

21. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "Alejandro Luna R." en jornada vespertina, ubicado en - Prados del Río, Escuintla, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-555.

REGION SUR-OCCIDENTE:

22. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San José Chacayá, Sololá, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - - - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-601.

. . ./..

PALACIO NACIONAL E-18-210 OA-ama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA,

23. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Chirijquiac, - Cantel, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-619.

24. INSITITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-620.

25. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-03-621.

26. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Pedro Almolonga, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-03-622.

27. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Pedro Cutzán, Chicacao, Suchitepéquez, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-624.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N Í Q U E S E .

MARIA LUISA BELTRANENA VALLADARES DE PADILLA.

El Viceministro Administrativo de Educación,

LUIS RODOLFO GIRON FIGUEROA.

13/2/2017

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	18186394
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INMEBCOOP, ALDEA CHIRIJQUIAC CANTEL
RATIFICADO HASTA	12/04/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHIRIJQUIAC CANTEL,QUETZALTENANGO
TELÉFONO	59261215
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	tijobalnuevoamanecer@yahoo.com

Número de Acceso: 89857955

FECHA DE CONSTITUCIÓN	13/04/1992
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	27/07/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	13/02/2017
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	13/02/2017
ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	NIT	3386010-6
	NOMBRE	JOSE VICENTE, POZ TUC
	FECHA NOMBRAMIENTO	05/09/2005

2. DATOS CONTADOR

NIT	2447476-2
NOMBRE	SEVERIANA GUADALUPE, VASQUEZ VASQUEZ
FECHA NOMBRAMIENTO	15/04/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 89857955 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	18186394
NOMBRE	INMEBCOOP. ALDEA CHIRIJQUIAC CANTEL
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHIRIJQUIAC CANTEL,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	13/02/2017

Usuario: kfrodrig
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 13/02/2017
Hora: 17:18:49

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-618- 2016

El infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 62 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA), DE LA ALDEA CHIRIJQUIAC, MUNICIPIO DE CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

I2-371

- Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

1 **Nombre:** JOSE VICENTE POZ TUC
Cargo: Director
DPI: 1591-94504-0914
NIT: 3386010-6
Dirección: ALDEA LA ESTANCIA, CANTEL, QUETZALTENANGO.

2 **Nombre:** SEVERIANA GUADALUPE VASQUEZ VASQUEZ
Cargo: Contador
DPI: 1804-12507-0801
NIT: 2447476-2
Dirección: ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPAN.

No. 63A-2 Boleta pago: 87132589, 87132590

- A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciseis.

Certificó:

José Juan Archila Tejil
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Byron Daboberto Hernández Fuentes
Jefe Delegación Departamental
Delegación C.G.C. Quetzaltenango

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO
DEL INSTITUTO DE EDUCCIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
DE ALDEA CHIRIJQUIAC, MUNICIPIO DE CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
PROYECCIÓN DE INGRESOS 2017

ENTIDADES	PROYECCIÓN DE INGRESOS
Inscripciones	3,040.00
Colegiaturas	33,440.00
Subsidio estatal	91,293.00
Aporte municipal	--------
TOTAL:	Q. 127,773.00

PROYECCIÓN DE EGRESOS

	INSUMOS	COSTO	SUBTOTAL	TOTAL
	Útiles de oficina			
4	Cajas de hojas	350.00	1400.00	
100	Folders	1.00	100.00	
24	Lapiceros	1.25	30.00	
26	Lápices	1.00	26.00	
2	Cartuchos de tinta para impresora	300.00	300.00	
100	Compra de recibos 306	200.00	200.00	
1	Caja de grapas	20.00	20.00	
6	Maskin tape	15.00	90.00	
15	Cuaderno de asistencia	3.00	45.00	
20	Marcadores sakura negro y azul	12.00	240.00	
12	Tinta para marcador	25.00	300.00	
6	Recibos simples	5.00	30.00	
3	Resaltador	7.00	21.00	
3	Corrector	7.00	21.00	
1	Tinta para fotocopiadora	500.00	500.	Q. 3,323.00
	Mantenimiento			
1	Mantenimiento de fotocopiadora	450.00	450.00	
	Actualización y mantenimiento de computadora dirección	280.00	280.00	
	Actualización de computadoras de alumnos	10.00	1200.00	
	Reparación de escritorios	15.00	500.00	
	Reparación de computadoras		1000.00	
	Compra de cuatro candados	25.00	100.00	
1	Arreglo de baños	200.00	200.00	
	Arreglo de ventanas	300.00	300.00	
2	Frasco de tinta para impresora	75.00	150.00	
	Energía eléctrica	100	1200.00	
	Mobiliario y equipo (2 computadoras y 2 muebles)		5,000.00	
1	Impresora	500.00	500.00	
	Comisiones (de secretaria y director llamadas copias internet fuera del instituto		1,000.00	Q. 11,880.00
	Utensilios de limpieza			
7	Escobas	15.00	150.00	
	Desinfectante (asistin)		120.00	
	Detergente		200.00	
	Cloro		45.00	
	Toallas y trapeadores	30.00	175.00	Q. 690.00
	Servicios			
	Flete de escritorio	120.00	120.00	
	Flete de computadoras	60.00	60.00	
	Flete de utensilios de limpieza	60.00	60.00	Q. 240.00
	Pago del personal docente	Q. 5,808.00.		70,200.00
	Pago del personal administrativo	Q. 3,321.30.		40,140.00
	Comisiones para la entrega el informe físico financieros para las instancias	Q. 500.00.		Q.500.00
	Antena Liteteam m5 rautery cables de coneccion	Q. 800.00		Q.800.00
	Total de la proyección de ingresos			**Q. 127,773.00**

OBSSERVACIONES: Este es la proyección para poder ejecutar el presente presupuesto en caso que ningún alumno se retire.

Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango, diecinueve de enero de 2017

Sra. Gertrudis Chojolán Sam
Presidenta de padres de familia

P.E.M. José Vicente Poz Tuc
Director

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1770 81236 0914

GERTRUDIS

CHOJOLAN
SAM

FEMENINO

GUATEMALA

16NOV1964

15JUN2010

CANTEL
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

CANTEL
QUETZALTENANGO

I-9 9604

NÚMERO DE SERIE
0000003212095

CANTEL
QUETZALTENANGO

Renap

CASADA

14JUN2020

NAC.
L:38 F:110 P:3019

IDGTM1770812369091 4C0914<<<298
6411161F2006143GTM<<1014610347
CHOJOLAN<<GERTRUDIS<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

1591 94504 0914

NOMBRES

JOSÉ
VICENTE

APELLIDOS

POZ
TUC

SEXO

MASCULINO

NACIONALIDAD

GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO

09MAY1968

001

FIRMA

17DIC2010

LUGAR DE NACIMIENTO

CANTEL
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD

CANTEL
QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA

I-9 10872

EXTENDIDA EN

CANTEL
QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE

0000005600151

Renap

ESTADO CIVIL

CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO

16DIC2020

NAC.

L:39 F:499 P:993

IDGTM1591945048091 4C0914<<<298
6805090M2012168GTM<<1034405415
POZ<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI:
1892 35594 0801

NOMBRE:
JUAN ERNESTO

APELLIDO:
PUÁC LÓPEZ

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
28JUN1981

001

FIRMA

16MAR2010

LUGAR DE NACIMIENTO:
TOTONICAPAN
TOTONICAPAN
GUATEMALA

VECINDAD:
TOTONICAPAN
TOTONICAPAN

NÚMERO DE CÉDULA
H-890331

EXTENDIDA EN:
TOTONICAPAN
TOTONICAPAN

NÚMERO DE SERIE:
0000001416666

Renap

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:
15MAR2020

NAC.
L:176 F:286 P:1848

IDGTM1892355944080 1C0801<<<278
8106285M2003153GTM<<1001921560
PUAC<<JUAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1804 12507 0801

15MAY2016

TOTONICAPÁN
TOTONICAPAN
GUATEMALA

TOTONICAPÁN
TOTONICAPAN

H-8 85079

TOTONICAPAN
TOTONICAPAN

0000002757388

Renap

SOLTERA

15MAY2020

NAC.
L:175 F:178 P:631

IDGTM1804125076080 1S0801<<<278
8102210F2005157GTM<<1011221668
VASQUEZ<<SEVERIANA<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
- CUI -
1841 02324 0914

NOMBRE:
LAURA
ESTELA

APELLIDO:
SAM
CHAJ
DE HUIX

SEXO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
17ENE1977

001

FIRMA

21ABR2010

LUGAR DE NACIMIENTO
CANTEL
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
CANTEL
QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
I-9 14675

EXTENDIDA EN
CANTEL
QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE:
[redacted]

Renap

ESTADO CIVIL
CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO
20ABR2020

NAC.
L:44 F:405 P:45

IDGTM1841023245091 4C0914<<<298
7701177F2004208GTM<<1008110253
SAM<<LAURA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas · Documento Personal de Identificación (DPI)

1713 07828 0914

FELIPE

HERNÁNDEZ
SACALXOT

MASCULINO

GUATEMALA

31DIC1971

24JUL2010

CANTEL
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

CANTEL
QUETZALTENANGO

I-9 12529

CANTEL
QUETZALTENANGO

0000004421828

CASADO

23JUL2020

NAC.
L:42 F:5 P:38

IDGTM1713078287091 4C0914<<<298
7112317M2007232GTM<<1020018883
HERNANDEZ<<FELIPE<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1762 96875 0914

JOSE

HUINAC
MANTANIC

MASCULINO

GUATEMALA

19MAR1965

26JUN2010

CANTEL
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

CANTEL
QUETZALTENANGO

I-9 9561

CANTEL
QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE
0000003657792

Renap

CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
25JUN2020

NAC.
L:38 F:186 P:4071

IDGTM1762968753091400914<<<298
6503190M2006257GTM<<1016157068
HUINAC<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<